

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 207

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

17 de Febrero de 2016.

VISTO:

El expediente Nº 00501-0138047-3 del S.I.E. relacionado con la convocatoria de aspirantes efectuada por Resolución Nº 300 de fecha 30 de diciembre de 2015, para cubrir el ingreso de ocho (8) agentes a la Planta Permanente de este Ministerio, con carácter provisional -artículo 4º de la Ley Nº 8525; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo 1 aprobado por el artículo 1º de la referida Resolución, se estableció el Perfil V. destinado a la cobertura de tres (3) cargos de Asistente Profesional (Abogado) - Agrupamiento Profesional - Categoría 3 (Escalafón Decreto-Acuerdo Nº 2695/83) en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 81 por la Secretaría de Planificación Estratégica y Recursos Humanos, se ha incurrido en un error involuntario en lo que respecta al lugar de prestación de servicios de tales puestos, dado que dos (2) de los mismos son para cumplir funciones en la Delegación 2da. Circunscripción de la referida Dirección General, sita en calle San Luis Nº 979 (Planta Alta) de la ciudad de Rosario, correspondiendo por tal motivo rectificar -en lo pertinente- la mencionada Resolución Nº 300/15;

Que, a fin de no obstaculizar el Proceso de Selección para dichos cargos, se estima conveniente además modificar las condiciones previstas para la entrega de la documentación referida a los mismos, estableciéndose a tales efectos que los legajos correspondientes deberán entregarse en calle Tucumán Nº 1364 de la ciudad de Rosario, desde el 18/02 al 29/02/16 en el horario de 8 a 12 hs.;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la Resolución Nº 300 de fecha 30 de diciembre de 2015, en su artículo 1º (Anexo I, página 10), en lo que respecta al lugar de prestación de servicios correspondiente al Perfil V para la cobertura de tres (3) cargos de Asistente Profesional (Abogado) - Agrupamiento Profesional - Categoría 3 (Escalafón Decreto-Acuerdo Nº 2695/83) en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estableciéndose que los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

Lugar de desempeño y cantidad de cargos

- Dirección General de Asuntos Jurídicos (Casa Central), sita en calle Juan de Garay Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe: un (1) cargo;
- Delegación 2da. Circunscripción de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en calle San Luis Nº 979 (Planta Alta) de la ciudad de Rosario: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase parcialmente lo previsto en el ítem 4.2 Inscripción correspondiente al Perfil V del Anexo II de la Resolución Nº 300/15, estableciéndose que la entrega de la documentación correspondiente a los dos (2) puestos a cubrir en la Delegación 2da. Circunscripción de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mencionados en el artículo precedente, deberá efectuarse en calle Tucumán Nº 1364 de la ciudad de Rosario, desde el 18/02 al 29/02/16, en el horario de 8 a 12 hs.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Disparidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a U.P.C.N. Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe y archívese.

S/C 16637 Feb. 24 Feb. 26

Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos

BUSCA INMUEBLE

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca INMUEBLE para alquilar en la localidad de San Carlos Centro

Ubicación del inmueble: Zona céntrica.

Superficie mínima construida: 180 m2.

Características mínimas del inmueble: Para conformación del Registro Civil. Deberá contar con espacio para 3/4 oficinas, una cocina, un baño y un hall de ingreso para espera del público.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211.

Consultas: Teléfono: 0342 - 4506790. E-mail: mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C 16630 Feb. 24

BUSCA INMUEBLE

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca INMUEBLE para alquilar en la ciudad de Santa Fe

Ubicación del inmueble: Zona céntrica. Preferentemente a no más de 700 mts. a la redonda de Tribunales

Superficie mínima construida: 180 m2

Características mínimas del inmueble: Para conformación de la Agencia de Mediación. Deberá contar con 6 habitaciones para oficinas y un baño.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211

Consultas: Teléfono: 0342 - 4506790. E-mail: mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C 16629 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGÍA

CONCURSO PÚBLICO DE

PRECIOS Nº 3483

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón chico, antigüedad no mayor a 7 años, con a/a, portaescaleras, doble hilera de asientos y chofer, para el sector inspecciones y conexiones de la Agencia Mitre.

Presupuesto Oficial: \$ 81.000.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 09/03/2016 Hora: 9,00

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso -Rosario.

Apertura de Sobres: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario - TE. (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 16611 Feb. 24 Feb. 26

RESOLUCION N° 107

SANTA FE, 17-02-2016

VISTO:

El Expte. Nº 1-2015-792.723-EPE., a través de cuyas actuaciones se tramita la aprobación del Acta Acuerdo suscripta con la Comuna de Pueblo Andino para el suministro eléctrico a propietarios del Loteo Quebradas de Andino II; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercial informa que la Comuna de Pueblo Andino autorizó la urbanización aún cuando la misma no contaba con obras de infraestructura básica;

Que existe en dicho lugar una red de baja tensión de características precarias, no acorde a la demanda del mismo y que deriva en conflictos con los clientes ya radicados;

Que a efectos de satisfacer el derecho al servicio de la energía eléctrica a todos los propietarios de los lotes, y brindar seguridad a aquellos que se encuentran tomando servicio de manera irregular, se eleva para la aprobación el convenio en cuestión suscripto con la Comuna;

Que del mismo surge que "la EPESF realizará el proyecto y ejecutará las obras a su criterio y conforme la reglamentación vigente; todo solicitante de un nuevo suministro eléctrico deberá abonar, por la realización de las obras en MT y BT, la suma que resulte del costo promedio, por cada lote, de las obras de infraestructura eléctrica necesarias para satisfacer la demanda en el lugar; los solicitantes de un nuevo suministro eléctrico deberán abonar el cargo para amortizar los costos correspondientes a la expansión de infraestructura eléctrica en el Reglamento de Extensiones de Redes aprobado por Resolución EPESF N° 180/2011; la Comuna de Pueblo Andino se compromete a dar amplia difusión al Acta Acuerdo formalizado y exigir a los solicitantes del suministro eléctrico que cumplimenten con todos los requisitos establecidos por la EPESF, incluidos los que obran en el acta acuerdo formalizado;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 76/2016, señala al respecto que la situación de irregularidad descripta ha sido originada por la omisión del ente loteador de realizar obras de infraestructura adecuadas para dotar de energía eléctrica a los distintos lotes;

Que sin embargo, esta situación actualmente produce una desigualdad manifiesta entre vecinos de un mismo loteo;

Que a pesar de que las obras no fueron realizadas por el ente loteador, obtuvo la correspondiente habilitación comunal para su urbanización;

Que resulta necesario lograr satisfacer el derecho al servicio de energía eléctrica, no sólo el abastecimiento de los lotes sino

también la regularización de las instalaciones ya realizadas, de forma que posibilite un mayor control de seguridad;

Que de esta forma, no sólo se garantiza a los usuarios el derecho que les otorga el Art. 42 de la Constitución Nacional con su correlato en el Art. 6 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, sino que también se estará cumpliendo con el fin esencial de esta Empresa, consagrado en el Art. 4 de la Ley Orgánica N° 10.014;

Que en relación al Acta Acuerdo que se adjunta, se observa que ha sido confeccionada contemplando el aporte por parte de los usuarios para la obra a realizar, en montos y condiciones que permitan obtener el servicio público de energía eléctrica en forma regular;

Que sugiere la aprobación del Acta Acuerdo a suscribir, el cual establece el régimen de excepción aplicable a dicho loteo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º y 17º de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre representantes de esta Empresa Provincial de la Energía y la Comuna de Pueblo Andino, en fecha 28 de Noviembre de 2014, obrante de fs. 20 a 23 de autos referida a la solicitud de suministro a propietarios de lotes que forman parte del Loteo Quebradas de Andino II, la cual establece el régimen de excepción aplicable a dicho loteo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado en su original por:

Ing. Raúl Enrique Stival

Dr. Fabián Lionel Bastia

Lic. Mauricio Abel Weibel

Sr. Daniel A. Rossi

Sr. Rodolfo Carlos Nobile

S/C 16638 Feb. 24

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL

EDICTOS

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N°. 1178/09, se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios El Litoral y Uno de la ciudad de Santa Fe, en fecha MARTES 10 de NOVIEMBRE de 2015, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD RECONQUISTA

1 MARIO OSCAR CARLOS CAPOZZOLO, Matrícula Individual 6.310.801, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONSEÑOR J. IRIARTE Nº 558 ,de la ciudad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 14 Manzana s/m 26 Plano Nº 96090/81: Partida Inmobiliaria Nº 03-20-00-511451/0148-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 133 Impar Fº 1232 Nº 33409/77 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0024872-6, Iniciador :ESPINOZA AVENINO.

2 GUSTAVO LUIS CUCIT, CLAUDIA ROSANA CUCIT Y GRACIELA MARIA CUCIT Y RUBEN ARMANDO ALVAREZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 44-46 Nº 2050 ,de la ciudad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 10 Manzana s/m 5 Plano Nº 129298/99: Partida Inmobiliaria Nº 03-20-00-011138/0087-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 204 Impar Fº 383 Nº 39682/97 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0070810-3, Iniciador :MONZON ALICIA LILIANA.

REGION I – NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – LOCALIDAD VILLA OCAMPO

3 ANGEL SOTTO, Matrícula Individual L.E. Nº 2.460.139, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPORA 1623 ,de la ciudad de: VILLA OCAMPO, identificado como: Lote 3 Manzana Plano Nº 36621/63: Partida Inmobiliaria Nº 03-08-00-013170/0000-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 78 Impar Fº 341 Nº 47415/51 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0024696-8, Iniciador :DUARTE MARIA EVA.

REGION III – NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL – LOCALIDAD MONTE VERA

4 ROSALINDA RUIZ DE BERNAL E VICTORIANO BERNAL, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO Nº 5658 ,de la ciudad de: MONTE VERA, identificado como: Lote 3 Manzana s/m 3 Plano Nº 787/38: Partida Inmobiliaria Nº 10-09-00-138923/0000-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 166 Impar Fº 802 Nº 16889/51 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0066893-1, Iniciador :RUIZ CELINA.

REGION III – NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL – LOCALIDAD SANTA FE

5 CARLOS RAUL SEOANE, Matrícula Individual L.E. Nº 6.200.165, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PEDRO FERRE 3361 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote A Manzana s/m Plano Nº 57008/1900: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-129215/0001-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 425 Par Fº 2798 Nº 35318/83 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0026226-5, Iniciador :CICUTTINI ADOLFO.

6 JOSE JORGE AYALA, MARTINEZ MARIA ISABEL, Matrícula Individual L.E. Nº 6.083.955 Y DNI Nº 14.363.311, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CANONIGO VIÑAS 8731 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 59 Manzana s/m c55 Plano Nº 104225/84: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133807/0183-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 498 Par Fº 3099 Nº 41706/88 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0073387-7, Iniciador :ESPINOSA JUAN ALBERTO.

7 OITANA ANA ROSA, Matrícula Individual D.N.I. Nº 13.320.263, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DE GARAY 4410 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 17 Manzana 2044 Plano Nº 066947/73: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-02-104302/0165-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 591 Par Fº 4107 Nº 112854/96 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0067126-7, Iniciador :GARCIA NOEMI ELISABET.

8 STELLA MARIS BELTRAME DE STRINA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORENCIO FERNANDEZ 5812 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 11 Manzana s/m 1140A Plano Nº 4105 MU/56: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133802/0122-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 275 Impar Fº 1062 Nº 9277/68 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro

General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0066615-1, Iniciador :LOPEZ JUANA ITATI.

9 URBALIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPRESENTANTE JOSE MARIA MARTINI, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ANTONIO BERUTTI N° 4485 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 1 Manzana s/m 8244 Plano N° 76237/75: Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133690/0169-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 323 Par F° 2343 N° 17756/74 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0067809-7, Iniciador :MIRANDA OLGA ELENA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTO TOME

10 INSA S.R.L., Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONTEAGUDO 4658 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 18 Manzana sm 18 Plano N° 63597/72: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-742373/2205-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 301 Impar f° 2655 N° 18543/71 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0072325-0, Iniciador :AYARDE ROSALINDA MARCELA.

11 INMOBILIARIA ALBORADA S.A., Matrícula Individual CUIT 30-57228268-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ROSARIO N° 1981 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 6 Manzana 195 s/m y 4219 B s/Catastro Munic. Plano N° 134104/2002: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-1429290143-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 350 Par F° 573 N° 3946/77 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0072034-5, Iniciador :PEREZ MARCELO ARIEL.

12 LEON ZINICOLA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN s/N° AL OESTE B° LOS HORNOS ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 15 Manzana s/m Plano N° 7037/50: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-143211/0010-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 216 Par F° 613 N° 14450/59 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0067680-4, Iniciador :VILLALBA CRISTIAN JONATAN.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - LOCALIDAD SAN AGUSTIN

13 OSVALDA GODOY, Matrícula Individual LC N° 4.919.478, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO 1166 ,de la ciudad de: SAN AGUSTIN, identificado como: Lote Manzana s/m 56 Plano N° s/p: Partida Inmobiliaria N° 09-29-00-091555/0002-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 116 Impar F° 687 N° 109977/04 Departamento: LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0070659-6, Iniciador :NOGUERA SUSANA ALEJANDRA.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL - LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

14 SAN CRISTOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO 456 ,de la ciudad de: SAN CRISTOBAL, identificado como: Lote 1,2,3 Manzana 133 Plano N° 12893/52: Partida Inmobiliaria N° 07-08-00-037426/0012-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 72 Par F° 354 N° 35270/46 Departamento: SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0063854-9, Iniciador :TOLEDO ANTONIO OSMAR.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - LOCALIDAD TOSTADO

15 SANTIAGO GALLOSO, RAMONA GALLOSO, BERNARDA GALLOSO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO Y HECTOR

GALEANO ,de la ciudad de: TOSTADO, identificado como: Lote 9 (Pol 9)S/P: Partida Inmobiliaria N° 01-05-00-001321/0000-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 23 F° 16 N° 7458/30 Departamento: 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0025867-5, Iniciador :ALMEIDA LIDIA HAYDEE.

S/C 16639 Feb. 24 Feb. 26

**SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN RECONQUISTA**

NOTIFICACIÓN DE EDICTO

Por Disposición de la T.S Daniela Piccoli, Delegada de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: Expte. de ref. "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL- MOREYRA, ALICIA ISABEL, Expediente administrativo N° 01503-0002578-3 se notifica a la progenitora de la Adolescente Alicia Isabel Moreyra, DNI 42.328.834, fecha de nacimiento 09/03/2000 Sr. Ignacio Antonio Moreyra, domiciliado en Calle 332, N° 824, Barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 0245 Reconquista, 27 de enero de 2016. VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver de manera definitiva Medida de Protección Excepcional oportunamente dictada conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su correlato en la ley nacional N° 26061, respecto de la Adolescente Alicia Isabel Moreyra, DNI 42.328.834, fecha de nacimiento 09/03/2000, hija de la Sra. Claudia Beatriz Lencina, DNI 25.718.876, domiciliada en Calle Spessot s/n, ciudad de Avellaneda, y del Sr. Ignacio Antonio Moreyra, domiciliado en Calle 332, N° 824, Barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la declaración de estado de adoptabilidad de la Adolescente: ARTÍCULO 3º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de la niña y a las partes interesadas a los fines del procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 Ley 12.967 y su decreto reglamentario n° 619/2010, disponiendo asimismo que para el caso del progenitor sea mediante edictos y la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL. ARTÍCULO 4º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario n° 619/2010."

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 27 de enero de 2016.-

S/C 283606 Feb. 24 Feb. 26
